



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Gerencial

N° : 0138-2023- GDUAT/GM/MPMN
Moquegua, 09 AGO. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0002594, RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176-2007-GDUAT/MPMN y la Partida N° 11011190 de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna Oficial Registral Moquegua, correspondiente el Lote N° 9, Manzana "K", Sector 3, Pampas de Chen Chen Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", Centro Poblado de Chen Chen, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, bajo este contexto a fls. 19° y 20° se tiene que a través de RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176-2007-GDUAT/MPMN, de fecha 05/MAR/2007, donde se resuelve Adjudicar a favor de GRACIELA AYDA QUISPE FLORES el Lote 9 Manzana K, Sector 3 Pampas de Chen Chen; Región de Moquegua, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, cuyas medidas y colindancias es como sigue:

Frente	: Con 7.00 ml, colinda con la Calle N° 03
Por el Lado Derecho	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 10
Por el Lado Izquierdo	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 8
Por el Fondo	: Con 700 ml, colinda con el lote N° 20
Área: 140.00m²	
Perímetro: 54.00 ml.	

Que, conforme a REPLANTEO DE LOTIZACIÓN: Mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 01012-2009-GDUAT/GM/MPMN del 31-07-2009 y RESOLUCIÓN N° 1497-2009-GDUAT/GM/MPMN del 16/10/2009, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha resuelto aprobar el Proyecto de Replanteo de Lotización y Medidas de la Manzana K de la Habilitación Urbana - Sector 3 Chen Chen, con Partida N° 11011190. Por lo que el Lote 9, ha quedado de la siguiente manera:

Área: 160m², Perímetro: 56.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente	: Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 03.
Por el lado derecho	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 10.
Por el lado izquierdo	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 8.
Por el fondo	: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 16.

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1995



2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al amparo del **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO**, establecido en el inciso 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, expuesto en el **Artículo IV**, que indica: Dirigir e impulsar actos convenientes a el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias; con la finalidad de impulsar el procedimiento administrativo; resulta factible se proceda a modificar la **Resolución de Gerencia N° 176-2007-GDUA/MPMN** de fecha **05/03/2007**;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 176-2007-GDUA/MPMN**, de fecha 05-03-2007, se adjudicó a favor de **GRACIELA AYDA QUISPE FLORES** identificada con DNI N° 04431517 que conforme a **REPLANTEO DE LOTIZACIÓN** de Lotización y Medidas de la **Manzana K** de la **Habilitación Urbana – Sector 3 Chen Chen del Lote 9**, ha quedado inscrito conforme a Partida N° **11011190** de la siguiente manera:

Área: 160m2, Perímetro: 56.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente	: Con 8.00 ml, colinda con la calle N° 03.
Por el lado derecho	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 10.
Por el lado izquierdo	: Con 20.00 ml, colinda con el lote N° 8.
Por el fondo	: Con 8.00 ml, colinda con el lote N° 16.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 176-2007-GDUA/MPMN, de fecha 05.03.2007, mantienen su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área de Promuvi, cumplir con las acciones establecidas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

